

ORDENANZA MUNICIPAL N° 875/91

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, autorizándose a construir sobre el Retiro Contrafrontal de acuerdo al Anteproyecto de Obra, sita en la Sección "D", Macizo 32, Parcela 3a, propiedad de los señores José Antonio OYARZUN y Miguel Angel OYARZUN.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 875 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08/11/1991.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1246 / 91.-